

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1671/2019

VISTO: Que en el mes venidero se deben tratar temas de importancia y de suma necesidad para el quehacer municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el día 30 de noviembre del corriente año, finaliza el período de Sesiones Ordinarias.

Que, el Concejo Deliberante, a través del artículo vigésimo primero (Art. 21º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, está facultado a prorrogar el período de Sesiones Ordinarias, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: PRORRÓGUESE el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la localidad de Freyre hasta el día 30 de diciembre del año 2019.-----

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 203/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Noviembre de 2019.-----